

CLÁUSULA ADICIONAL No.2 CONTRATO No. 202100010

| | |
|----------------------------------|--|
| PARTES: | COOPERATIVA DE DESARROLLO Y EMPLEO SOCIAL - PRECOODES NIT: 800.122.815-1 |
| | EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU NIT: 890.984.761-8 |
| OBJETO: | Prestación de servicio integral de limpieza y aseo en las instalaciones de la ESU, así como las actividades relacionadas con la preparación y servicio de bebidas para los empleados y visitantes de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU |
| VALOR INICIAL: | Treinta y tres millones ciento cuarenta mil ocho pesos M.L. (\$33.140.008) IVA Incluido. |
| PLAZO INICIAL: | Hasta el 31 de diciembre de 2021. |
| CLÁUSULA ADICIONAL No. 1: | Valor: Tres millones seiscientos mil pesos M.L. (\$3.600.000) IVA Incluido Plazo: Hasta el 31 de enero de 2022. |
| CLÁUSULA ADICIONAL No. 2: | Valor: Un millón ochocientos veinticinco mil doscientos sesenta pesos M.L. (\$1.825.260) IVA Incluido Plazo: Hasta el 15 de febrero de 2022. |
| VALOR FINAL: | Treinta y ocho millones quinientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos M.L. (\$38.565.268) IVA Incluido. |
| PLAZO FINAL: | Hasta el 15 de febrero de 2022. |

La presente constituye cláusula adicional No.2 al contrato No.202100010, para adicionar recursos y ampliar el plazo de ejecución, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 28 de Enero de 2021 se celebró el contrato 20210010 con la COOPERATIVA DE DESARROLLO Y EMPLEO SOCIAL – PRECOODES, para la *Prestación de servicio integral de limpieza y aseo en las instalaciones de la ESU, así como las actividades relacionadas con la preparación y servicio de bebidas para los empleados y visitantes de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU*, por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHO PESOS M/L (\$33.140.008) incluido IVA e impuestos y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.
- B. Que el 10 de noviembre de 2022, se suscribió cláusula adicional 02 al contrato para adicionar recursos por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$3.600.000) y ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2022.

- C. Que las garantías exigidas en el contrato fueron aprobadas y se encuentran vigentes.
- D. Que el 25 de enero de 2022 con radicado 2022000823, se presentó justificación por parte de la supervisión del contrato con el fin adicional recursos al contrato por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$1.825.260) IVA Incluido y ampliar el plazo del contrato hasta el 15 de febrero de 2022, a fin de continuar con la disponibilidad del servicio hasta realizar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación para la vigencia 2022.
- E. Que el Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”* y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2022.

Por lo anterior:

- 1. Las partes acuerdan suscribir la cláusula adicional N° 02 al contrato N° 202100010, con el fin de adicionar recursos al contrato por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$1.825.260) IVA Incluido, para constituir un valor total de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$38.565.268) IVA Incluido y ampliar el plazo del contrato hasta el 15 de febrero de 2022.
- 2. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- 3. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, el 28 de enero de 2022.



JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Secretario General
ESU



ANDRÉS FELIPE HERNANDEZ CHALARCA
Representante legal
COOPERATIVA DE DESARROLLO Y EMPLEO SOCIAL-
PRECODES

Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarria- profesional universitario de la unidad de gestión jurídica
Proyectó: Paula Villa Rodríguez- profesional universitario de la unidad de Bienes y Servicios